

Dirección de Licitaciones ENEE

Tel.: (504) 2235-2276

**MEMORANDO
DL-619-2018**

PARA: LIC. LUIS FERNANDO DE JESÚS CRUZ MUÑOZ
**Unidad de Transparencia, Anticorrupción y
Control de Pérdidas**

DE:  ABOG. LUIS FELIPE LARDIZÁBAL
Director de Licitaciones



ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 05 de diciembre 2018

Por este medio le remito a usted copia fotostática de los siguientes documentos correspondientes a los Procesos de Licitación que se han realizado en el mes de noviembre del año 2018, los cuales también se envían en formato Electrónico vía correo electrónico:

- Notificaciones del proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.100-011/2018 "Contratación de mano calificada para la construcción del proyecto de Electrificación en el Municipio de Iriona en el Departamento de Colón".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-014/2018 "Servicio de Chapia, Botado de basura en la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el Departamento de Santa Bárbara".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-014/2018 "Servicio de Chapia, Botado de basura en la Central Hidroeléctrica El Nispero, en el Departamento de Santa Bárbara".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-015/2018 "Suministro de medidores digitales de caudal de repuestos para las turbinas de las unidades principales de Generación de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-015/2018 "Suministro de medidores digitales de caudal de repuestos para las turbinas de las unidades principales de Generación de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán".



- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-016/2018 "Suministro de materiales eléctricos, DL-FOSODE".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-016/2018 "Suministro de materiales eléctricos, DL-FOSODE".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-018/2018 "Adquisición de la Póliza de Seguro de Vida para los Empleados Permanentes y Empleados Jubilados de la Enee".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-018/2018 "Adquisición de la Póliza de Seguro de Vida para los Empleados Permanentes y Empleados Jubilados de la Enee".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-023/2018 "Suministro de Sonda de Profundidad Multiparametros Portátil con sus Accesorios para Monitoreo en Embalses, Ríos y Lagos".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-023/2018 "Suministro de Sonda de Profundidad Multiparametros Portátil con sus Accesorios para Monitoreo en Embalses, Ríos y Lagos".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación privada No.100-024/2018 "Adquisición del "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de Enee y Suministro de Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas propias de Enee".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Privada No.100-024/2018 "Adquisición del "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de Enee y Suministro de Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas propias de Enee".
- Circular No.1 derivado del proceso de Licitación Privada No.100-024/2018 "Adquisición del "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de Enee y Suministro de Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas propias de Enee".
- Enmienda No.1 derivado del proceso de Licitación Privada No.100-024/2018 "Adquisición del "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de Enee y Suministro de Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas propias de Enee".
- Enmienda No.2 derivado del proceso de Licitación Privada No.100-024/2018 "Adquisición del "Suministro de Combustible Diésel y Gasolina Regular para vehículos de Enee y Suministro de Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante para Generación de Energía Eléctrica en las Centrales Térmicas propias de Enee".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Internacional No.100-025/2018 "Adquisición de Materiales Eléctricos para alumbrado público".
- Pliego de condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Internacional No.100-025/2018"Adquisición de Materiales Eléctricos para alumbrado público".

- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Internacional No.100-026/2018 "Suministro Instalación y puesta en servicio de sistemas de prevención de incendios y explosiones para transformadores de potencia ubicados en las unidades principales de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán".
- Pliego de Condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Internacional No.100-026/2018 "Suministro Instalación y puesta en servicio de sistemas de prevención de incendios y explosiones para transformadores de potencia ubicados en las unidades principales de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-027/2018 "Suministro, instalación (Reemplazo) de ocho (8) bancos de baterías para la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán".
- Pliego de Condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-027/2018 "Suministro, instalación (Reemplazo) de ocho (8) bancos de baterías para la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán".
- Aviso de publicación derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-028/2018 "Prestación de los Servicios Generales de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Río Lindo y el Nispero".
- Pliego de Condiciones derivado del proceso de Licitación Pública Nacional No.100-028/2018 "Prestación de los Servicios Generales de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Río Lindo y el Nispero".

Atentamente,

CIRCULAR No. 1

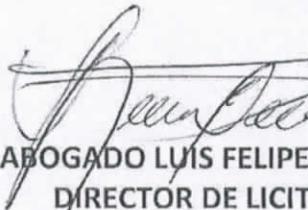
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica a los oferentes que han adquirido las bases del Proceso de Licitación Privada **No. 100-024/2018 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE"** comunica lo siguiente:

Le notifico que se ha programado el siguiente calendario de visitas a las empresas que deseen asistir:

Ítem	Lugar a visitar	Fecha y hora	Persona de Contacto	Cel. / e mail
1.	Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán	20/11/2018 9:30 A.M.	Elvis García	9658-5888 elegaso@yahoo.com
2.	Central Hidroeléctrica Cañaveral-Rio Lindo	20/11/2018 2:00 P.M.	Leonel Coello	9685-0008 jlcoello03@yahoo.com.mx
3.	Central Hidroeléctrica El Nispero	21/11/2018 10:00 A.M.	Juan Inglés	9462-1164 juanringles@yahoo.com.mx
4.	Central Térmica La Puerta. San Pedro Sula	22/11/2018 9:30 A.M.	Rolando Pérez	9995-2617 rolandopereztoledo@yahoo.com.mx
5.	Central Térmica La Ceiba	23/11/2018 10:00 A.M.	Alejandro Guillén	9507-0267 Aguillen_2005@yahoo.com
6.	Central Térmica Santa Fe. Tegucigalpa	26/11/2018 9:30 A.M.	Juan Ramón Aguilar	9859-4154 usubcs@gmail.com

Favor tomar nota.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de noviembre de 2018


ABOGADO LUIS FELIPE LARDIZABAL
DIRECTOR DE LICITACIONES



ENMIENDA No. 1

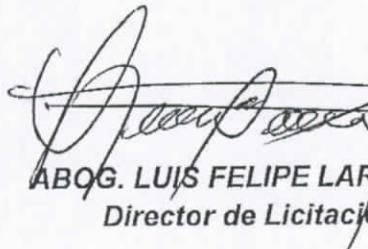
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica a los oferentes que han adquirido las bases de la LICITACION PRIVADA 100-024/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS", Notifica el siguiente cambio:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), literal C. Preparación de la Ofertas, IAO 11.1 (h) eliminar el inciso siguiente:

- h) Constancia de **no tener** juicios, recursos ni reclamos pendientes en contra de La ENEE, extendida por la Secretaría de Procedimientos Administrativos de la Asesoría Legal de la ENEE.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 16 de noviembre de 2018



ABOG. LUIS FELIPE LARDIZABAL
Director de Licitaciones

ENMIENDA No. 2

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica a los oferentes que han adquirido las bases de la LICITACION PRIVADA 100-024/2018 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS", Notifica el siguiente cambio:

En la Sección II. Datos de la Licitación (DDL), literal C. Preparación de la Ofertas, IAO 11.1 (h) eliminar el inciso siguiente:

- d) Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación.

Favor tomar debida nota.

Tegucigalpa M.D.C., 28 de noviembre de 2018


ABOG. LUIS FELIPE LARDIZABAL
Director de Licitaciones

GERENCIA GENERAL ENEE

TEL: (504) 2235-2000

14 de noviembre de 2018
Oficio No. GG-1625-2018

Señor
Hugo Moscoso
Representante Legal
UNO HONDURAS S.A. DE C.V.
Su Oficina

Estimado Señor:

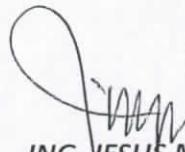
Cordialmente les invitamos a presentar oferta en la **Licitación Privada No. 100-024/2018** "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE".

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 04 de diciembre de 2018, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Adjunto se le remite el documento base de la licitación y la documentación soporte para la preparación de las ofertas.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)



Recibido
14/11/18



GERENCIA GENERAL ENEE

TEL: (504) 2235-2000

14 de noviembre de 2018
Oficio No. GG-1626-2018

Señora
Leyda Janell López
Representante Legal
LUBRICANTES INTERNACIONALES DE HONDURAS S.A. DE C.V.
Su Oficina

Estimada Señora:

Cordialmente les invitamos a presentar oferta en la Licitación Privada No. 100-024/2018 **"ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE"**.

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 04 de diciembre de 2018, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Adjunto se le remite el documento base de la licitación y la documentación soporte para la preparación de las ofertas.

Atentamente,



ING. JESÚS MEJÍA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)

📁 Archivo

Carlos Odoñez Cascano
14-11-2018 12:00 hora

GERENCIA GENERAL ENEE

TEL: (504) 2235-2000

14 de noviembre de 2018
Oficio No. GG-1627-2018

Licenciado
Juan Carlos Ramírez Reyes
Gerente General
PUMA ENERGY HONDURAS S.A. DE C.V.
Su Oficina

Estimado Licenciado:

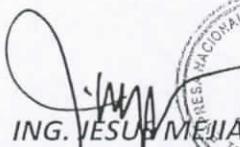
Cordialmente les invitamos a presentar oferta en la **Licitación Privada No. 100-024/2018 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE"**.

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 04 de diciembre de 2018, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

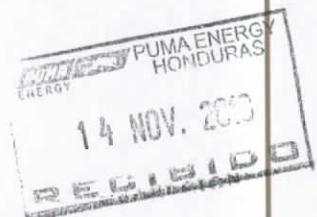
No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Adjunto se le remite el documento base de la licitación y la documentación soporte para la preparación de las ofertas.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)





GERENCIA GENERAL ENEE

TEL: (504) 2235-2000

14 de noviembre de 2018

Oficio No. GG-1628-2018

Señor

Max Jonattan Espinoza Canales

Gerente General y Representante Legal

VENTA Y DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DE PETRÓLEO Y LUBRICANTES DE HONDURAS S. DE R.L.

Su Oficina

Estimado Señor:

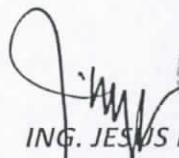
Cordialmente les invitamos a presentar oferta en la Licitación Privada No. 100-024/2018 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE".

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 04 de diciembre de 2018, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Adjunto se le remite el documento base de la licitación y la documentación soporte para la preparación de las ofertas.

Atentamente,


ING. JESÚS MEJÍA



GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)

Archivo

Esnoza
14/11/18
10:15 a.m.

19 de noviembre de 2018
Oficio No. GG-1685-2018

Licenciado
Mario Fúnez
Gerente General y Representante Legal
AUTOPARTES Y GASOLINERA TEXACO FÚNEZ
Su Oficina

Estimado Señor:

Cordialmente les invitamos a presentar oferta en la **Licitación Privada No. 100-024/2018 "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE"**.

La Oferta deberá ser presentada en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, a más tardar a las 10:00 a.m., hora oficial de la Republica de Honduras el día martes 04 de diciembre de 2018, en la Dirección de Licitaciones de la ENEE, ubicada en el cuarto nivel del Edificio Corporativo El Trapiche, sita en la Residencial el Trapiche, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas presentadas de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en presencia de los funcionarios de la ENEE y los oferentes que deseen asistir.

No se recibirán ofertas después de la fecha y hora establecida para la recepción de las mismas.

Adjunto se le remite el documento base de la licitación y la documentación soporte para la preparación de las ofertas.

Atentamente,

ING. JESUS MEJIA
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
(ENEE)


19/11/18

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: OCTUBRE de 2018

Para la

***ADQUISICIÓN DEL “SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR
PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE BUNKER, DIESEL Y ACEITE
LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS
PROPIAS DE ENEE”***

Licitación Privada No: 100-024/2018

**Comprador:
EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE)**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	i
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	25
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	34
Sección IV. Formularios de la Oferta	37
Sección V. Países Elegibles	55
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios	56
Sección VI. Lista de Requisitos	57
<u>RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE.....</u>	<u>61</u>
PARTE 3 – Contrato	85
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	87
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	88
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	109
Sección IX. Formularios del Contrato	114
<u>Aviso de Licitación Pública.....</u>	<u>118</u>

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la licitación**
 - 1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los **DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
 - 2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los **DDL**.
- 3. Fraude y corrupción**
 - 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
 - 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
 - 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital

social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido

obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras", (www.honduscompras.gob.hn).

8.4 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes

un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta**
- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el

Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara

de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

-
- 15. Moneda de la Oferta** 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los **DDL** se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
- 16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente** 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
- 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos** 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando

demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL.**
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán

rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones

del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

- 25. Ofertas tardías** 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.
- 27. Apertura de las Ofertas** 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y

se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 28. Confidencialidad**
- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 29. Aclaración de las Ofertas**
- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 30. Cumplimiento de las Ofertas**
- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos

especificados en el Contrato; o

- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,
errores y
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;

- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualesquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la

- oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

-
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas**
- 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente**
- 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en

cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras" (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de

las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LP son: <i>LP. No. 100-024/2018</i> “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS CENTRALES TÉRMICAS”</p> <p>El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LP son:</p> <p>Lote 1: Suministro de Combustible Vehicular (Diésel y Gasolina Regular) Partidas I, II, III y IV</p> <p>Lote 2: Suministro de Combustible Diésel para Plantas de Generación. Partidas I, II y III</p> <p>Lote 3: Suministro de Bunker para Plantas de Generación. Partida I</p> <p>Lote 4: Suministro de aceite lubricante para Plantas de Generación. Partida I, II y III</p>
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la ENEE.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	<p>Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas a más tardar el día lunes 26 de noviembre de 2018. La dirección del Comprador es:</p> <p>Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</p> <p>Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Residencial El Trapiche II Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C.</p>

	<p>Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294</p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>licitaciones@enee.hn</i></p>
	<p>C. Preparación de las Ofertas</p>
<p>IAO 11.1(h)</p>	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>DOCUMENTOS LEGALES</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E) ó Constancia de tenerlo en trámite. En cumplimiento de lo indicado en la Circular No.001/2005 de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado publicada en la Gaceta el 8 de noviembre 2005 la Constancia de Inscripción es exigible previo a la <u>Adjudicación del Contrato</u>. b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección III, 3.6 a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público). d) Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación. e) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público). f) Copia de RTN del oferente (autenticada por Notario Público). g) Declaración Jurada garantizando la Calidad de los productos a suministrar (autenticada por un Notario Público). h) Constancia de no tener juicios, recursos ni reclamos pendientes en contra de La ENEE, extendida por la Secretaría de Procedimientos Administrativos de la Asesoría Legal de la ENEE.

	<p>i) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa Contratista y Poder de Representación de la persona que firma la oferta, debidamente autenticada por Notario Público.</p> <p>j) Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a Ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.</p> <p>k) Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas.</p> <p>l) Constancia de estar inscritos en la Comisión Administradora del Petróleo (CAP) en el Registro de Importadores, Reexportadores y Distribuidores de Productos derivados del Petróleo y Gas Licuado del Petróleo, envasadores de Gas Licuado del Petróleo y bombas de Patio o depósito para consumo propio autorizado por la CAP, especificando el volumen para comercialización</p>
	<p>En caso de que el Oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con Estado. - Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. - Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas del oferente y del Representante Legal. - Constancia de la ONCAE vigente. - Certificación del Libro de Registro debidamente publicado en la Gaceta de ser Representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del Producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico. - Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social.
IAO 13.1	No se consideraran ofertas alternativas
IAO 14.5	La edición de Incoterms es "Incoterms 2010"
IAO 14.5 (i)	<p>Los lugares de destino convenidos son:</p> <p>Los establecidos en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 4.5 Formulario</p>

	Lista de Precios.
IAO 14.5 (i)	Los lugares de destino convenidos son: Los establecidos en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 4.5 Formulario Lista de Precios.
IAO 14.6	<p>Los precios cotizados por el Oferente serán firmes y definitivos durante la ejecución del Contrato y calculados aplicando las siguientes fórmulas para cada uno de los lotes:</p> <p>LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULAR (DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR)</p> <p>Fórmula de cálculo de precio, se calculará tomando como base la Estructura de Precios de los Derivados del Petróleo aprobada y publicada por la Secretaria de Energía (SEN) para la locación donde se suministre el combustible, menos el descuento ofertado (K):</p> <p>PRECIO TOTAL OFERTADO = Nuevo Precio de venta público -K</p> <p>Nuevo Precio de venta público: Valor reconocido semanalmente por la Secretaria de Energía (SEN) para la venta de los productos derivados del petróleo al detalle, de acuerdo a la Estructura de Precios de los Derivados del Petróleo. Se entiende que durante el suministro de este contrato, este valor variara de acuerdo a los precios aprobados por la Secretaria de Energía (SEN).</p> <p>K = Valor que corresponde a un descuento que dé como resultado un precio de oferta por litro, este valor debe ser firme y definitivo para todo el período de duración del contrato de suministro de combustible,</p> <p>Este valor debe ser presentado desglosado conforme a la formula citada anteriormente, dos (2) semanas antes de la Apertura de las Ofertas; debe entenderse, que durante el suministro el valor del Precio Total por Litro variará de acuerdo a los valores fijados en las estructuras emitidas por la Secretaria de Energía (SEN), durante la vigencia del contrato.</p> <p>La unidad del precio cotizado de combustible vehicular será Lempiras por litro para cada ciudad y/o centrales hidroeléctricas.</p> <p>LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA PLANTAS DE GENERACIÓN.</p> <p>Fórmula de cálculo de precio: Se calculará tomando como base los valores de</p>

la Estructura de Precios de los Derivados del Petróleo aprobada y publicada por la Secretaría de Energía (SEN) para la locación donde se suministre el combustible, menos el descuento ofertado (K):

Fórmula de cálculo de precio:

Precio oferta = Precio Importador sin Impuesto [ACPV] + Flete Terrestre ± K

Precio Importador sin Impuesto [ACPV] = Valor reconocido por el Gobierno para la venta de los importadores a las compañías distribuidoras sin el impuesto incluido, de acuerdo a la fórmula utilizada para determinar los precios internos de los combustibles establecidos por la Secretaría de Energía (SEN), tomando como precio base, dos (2) **semanas** antes de la apertura de las ofertas, se entiende que durante el suministro este valor variará de acuerdo a los precios autorizados por la SEN, durante la vigencia del contrato.

Impuesto [ACPV] = Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial [ACPV]

Flete Terrestre = Flete terrestre del combustible al lugar de consumo, autorizado por la SEN.

K = Valor a agregar que dé como resultado un precio de oferta total por litro, si dicho valor es negativo corresponde a un descuento, caso contrario un valor positivo corresponde a un aumento de precio de oferta. Este valor debe ser firme y definitivo para todo el periodo de duración del contrato de suministro de combustible.

El precio de Oferta debe incluir obligatoriamente todos los servicios conexos, entre otros, definidos en el numeral 3. Especificaciones Técnicas en la Sección VI Lista de Requisitos.

LOTE 3: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER PARA PLANTAS DE GENERACIÓN.

Fórmula de cálculo de precio: Se calculará tomando como base el Precio al Importador sin Impuesto de la Estructura de Precios de los Derivados del Petróleo aprobada y publicada por la Secretaría de Energía (SEN) según el lugar donde se requiera:

PRECIO TOTAL OFERTADO = Precio Importador sin Impuesto + Flete Terrestre ± K

Precio Importador sin Impuestos= Valor reconocido por el Gobierno para la venta de los productos derivados del petróleo al Importador sin el impuesto (ACPV) incluido, de acuerdo a la estructura de precios derivados del petróleo

	<p>establecida por la Secretaría de Energía (SEN), tomando como precio base, dos (2) semanas antes de la apertura de las ofertas, se entiende que durante el suministro este valor variará de acuerdo a los precios de referencia por la Secretaría de Energía (SEN), durante la vigencia del contrato.</p> <p>Impuesto [ACPV] = Aporte para la Atención a Programas Sociales y Conservación del Patrimonio Vial [ACPV]</p> <p>Flete = Calculado de acuerdo a la tabla de fletes de la Secretaría de Energía (SEN).</p> <p>K = Margen del Oferente. Valor a agregar que dé como resultado un precio de oferta por litro, si dicho valor es negativo corresponde a un descuento.</p> <p>La unidad del precio cotizado de combustible vehicular será Lempiras por litro para cada ciudad y/o centrales hidroeléctricas.</p> <p>LOTE 4: SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE PARA PLANTAS DE GENERACIÓN</p> <p>Precio ofertado = precio unitario cotizado del aceite lubricante entregado en Central Ceiba Térmica-K (Descuento)</p> <p>Fórmula de pago:</p> <p>Precio firme a pagar por galón igual al indicado en la Lista de Precios para todas las entregas durante la vigencia del contrato.</p> <p>K = Descuento que ofrece el Oferente por galón.</p>
IAO 14.7	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder al cien por ciento (100 %) de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar exclusivamente en Lempiras.
IAO 18.3	No aplica
IAO 19.1 (a)	"No se requiere" la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	"No se requieren" Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El período de validez de la oferta será de 90 días.

IAO 21.2	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta será, por lo menos el equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta, esta deberá ser presentada en Lempiras.</p> <p><i>“La garantía de mantenimiento de Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptaran todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso que los Oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público”</i></p>
IAO 21.3 (b)	<p>La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá permanecer válida por un período de 120 días calendarios contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. (90 días del período de validez de la oferta más 30 días referidos en IAO 21.3 (b)).</p>
IAO 22.1	<p>Número de copias de la oferta: cuatro (4)</p>
<p>D. Presentación y Apertura de Ofertas</p>	
IAO 23.1	<p>Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.</p>
IAO 23.1 (b)	<p>No aplica.</p>
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>(a) Nombre y dirección del Oferente:</p> <p>(b) Indicar destinatario:</p> <p>(c) LICITACIÓN PRIVADA No. 100-024/2018 “ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y GASOLINA REGULAR PARA VEHÍCULOS DE ENEE Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER, DIÉSEL Y ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CENTRALES TÉRMICAS PROPIAS DE ENEE”</p> <p>(d) No abrir antes de: día, martes 04 de diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es:</p> <p>Dirección de Licitaciones Atención: Ing. Jesús Mejía Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica</p>

	<p>Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A.</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: martes 04 de diciembre de 2018. Hora: 10:00 a.m.</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A.</p> <p>El acto de apertura de las ofertas es: Fecha: día martes 04 de diciembre de 2018 Hora: 10:15 a.m.</p>
IAO 27.5	<p>Se adiciona esta cláusula, la que debe leerse:</p> <p>En función de lo indicado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el número mínimo de oferentes previsto en este pliego de condiciones es uno (1).</p>
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación:</p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: <i>NO</i></p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: <i>NO</i>.</p> <p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: <i>NO</i>.</p> <p>(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: <i>NO</i>.</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: <i>NO</i>.</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: <i>NO</i>.</p> <p>(g) <i>Ninguno</i></p>

IAO 36.6	Los Oferentes “podrán” cotizar precios separados por uno o más lotes, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en la cláusula IAO 14.7, y se podrá adjudicar uno o varios lotes a más de un Oferente.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	No Aplica.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. Criterios de Evaluación

Los criterios de evaluación se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El incumplimiento de uno de los criterios conducirá a la descalificación de la oferta

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia de la firma en al menos un contrato similar.

(b) Lista de equipo propio o arrendado (tanques cisternas, estaciones de servicio, servicios conexos).

ítem	Descripción	Requerido por ENEE	Propuesto Oferente
1.	Combustible Vehicular		
1.1.	Cabezales con Tanques cisternas con capacidad mínima de ocho (8) mil galones	≥ 6	
1.2.	Estaciones de Servicio Tegucigalpa	≥ 3	
1.3.	Estaciones de Servicio San Pedro Sula	≥ 2	
1.4.	Estaciones de Servicio La Ceiba	≥ 2	
2.	Combustible para Generación		
2.1	Cabezales con Tanques cisternas con capacidad mínima de ocho (8) mil galones.	≥ 6	

(c) Especificaciones Técnicas.

Las especificaciones técnicas Garantizadas de cumplimiento para los combustibles Gasolina regular, Diésel, Bunker y Aceite lubricante, se encuentran definidas en la Sección VI. Lista de Requisitos, Numeral 3. Especificaciones Técnicas:

1. Anexo II.A Especificaciones técnicas para Combustible Bunker.
2. Anexo II.B Especificaciones técnicas para Combustible Diésel.
3. Anexo II.C Especificaciones Técnicas para Gasolina Regular Vehicular
4. Anexo II.D Especificaciones técnicas del Aceite lubricante para Generación

Se evaluarán las especificaciones técnicas de los combustibles comparando las requeridas por ENEE con las propuestas por el oferente. En este sentido se requiere que cada oferente indique en los cuadros correspondientes las especificaciones propuestas para cada uno de los ítems solicitados.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de Oferta

4.1 Formulario de Información sobre el Oferente	38
4.2 Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	40
4.3 Formulario de Presentación de la Oferta	42
4.4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades.....	44
4.5 Formularios de Listas de Precios	46
4.6 Formato Garantía Mantenimiento de Oferta.....	52

4.1 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]
LP No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.
1 Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

4.2 Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

4.3 Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LP No. : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[Indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, **excluyendo cualquier descuento** ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

4.4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratar de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta

prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4.5 Formularios de Listas de Precios

FORMATOS DE OFERTA

LISTA DE PRECIOS

LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULAR PARTIDA I: DIÉSEL

DESGLOSE DE PRECIOS

1. DIESEL/TEGUCIGALPA GASOLINERAS

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	<u>Precio Total ofertado por litro (1- 2)</u>	

2. DIESEL/ SAN PEDRO SULA GASOLINERAS

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	<u>Precio Total ofertado por litro (1- 2)</u>	

3. DIESEL/LA CEIBA GASOLINERAS

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	<u>Precio Total ofertado por litro (1- 2)</u>	

OFERTA TOTAL PARTIDA I

Ítem	CENTRO DE ACOPIO SOLICITADOS	Combustible	Cantidad Litros	Precio por Litro (Lps.)	Precio Total (L.)
	ÁREA CENTRO SUR-TEGUCIGALPA				
1	Tegucigalpa gasolineras	Diésel	22,028.7		
2	San Pedro Sula, gasolineras	Diésel	1,953.1		
3	La Ceiba, gasolineras	Diésel	2,361.8		
	GRAN TOTAL		26,343.6		L0.00

NOTA:

El sitio de entrega es en las diferentes gasolineras de las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba según orden de compra.

**Nombre y Firma del Representante
de la Empresa oferente**

**LOTE 1. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULAR
PARTIDA II: GASOLINA REGULAR-TEGUCIGALPA**

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	Precio Total ofertado por litro (1- 2)	

*Los Precios se determinan de la Estructura de Precios de los Derivados del Petróleo de la SEN

Ítem	CENTRO DE ACOPIO SOLICITADOS	Combustible	Cantidad Litros	Precio unitario por Litro (L.)	Precio Total (L.)
	ÁREA CENTRO SUR-TEGUCIGALPA				
1	Tegucigalpa Gerencia Generación	Gasolina Regular	9,084.0		
	GRAN TOTAL		9,084.0	-----	L0.00

NOTA:

El sitio de entrega es en las diferentes gasolineras de la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., según orden de compra.

Nombre y Firma del Representante de la Empresa oferente

**LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULAR
PARTIDA III: DIÉSEL PARA CENTRALES HIDROELÉCTRICAS**

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	Precio Total ofertado por litro (1- 2)	

Ítem	CENTRO DE ACOPIO SOLICITADOS	Cantidad Litros	Precio unitario por Litro (L.)	Precio Total (L.)
1	Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán (Diésel)	136,260.0		
2	Central Hidroeléctrica Cañaveral Rio Lindo (Diésel)	52,990.0		
3	Central Hidroeléctrica El Níspero (Diésel)	26,495.0		
	GRAN TOTAL	215,745.0	-----	L0.00

Nombre y Firma del Representante de la Empresa oferente

Nombre y Firma del Representante de la Empresa oferente

Item	CENTRO DE ACOPIO SOLICITADOS	Cantidad Litros	Precio unitario por Litro (L.)	Precio Total(L.)
1	Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán (Regular)	45,420.0		
2	Central Hidroeléctrica Cañaverall Rio Lindo (Regular)	11,355.0		
3	Central Hidroeléctrica El Nispero (Regular)	3,785.0		
GRAN TOTAL			-----	L0.00

Item	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Nuevo Precio venta publico	
2	Valor K	
3	Precio Total ofertado por litro (1-2)	

LOTE 1: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHICULAR
 PARTIDA IV: GASOLINA REGULAR PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS

LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA PLANTAS DE GENERACIÓN

Ítem	Descripción de los componentes de precio	Lempiras (L.)/Litro
1	Precio Importador sin Impuestos (ACPV)	
2	Flete Terrestre (Transportista)	
3	K	
4	<u>Precio Total Lempiras /litro[1 + 2± 3]</u>	

LOTE 2: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA PLANTAS DE GENERACIÓN					
PARTIDA	SITIO DE ENTREGA EN CENTRAL TÉRMICA	Ubicación	CANTIDAD LITROS	Precio unitario por Litro (L.)	Precio Total (L.)
I	Central Ceiba Térmica (CCT)	La Ceiba Atlántida	408,780.0		
II	Turbinas de Gas de La Puerta	La Puerta, San Pedro Sula	8,516,250.0		
III	Turbinas de Gas de Santa Fe	Santa Fe, Tegucigalpa	757,000.0		
GRAN TOTAL			9,682,030.0		L0.00

(*): Las cantidades pueden variar según la generación que ENEE realice.

Nombre y Firma del Representante de la Empresa oferente

LOTE 3: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE BUNKER PARA PLANTAS DE GENERACIÓN

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA EN CENTRAL TÉRMICA	Ubicación	CANTIDAD LITROS	Precio unitario por Litro (L.)	Precio Total(L.)
I	Central Ceiba Térmica (CCT) Bunker.	La Ceiba Atlántida	7,191,500.0		
GRAN TOTAL			7,191,500.0		L0.00

(*): Las cantidades pueden variar según la generación que ENEE realice.

Nombre y Firma del Representante de la Empresa oferente

LOTE 4: SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE¹ PARA LA CENTRAL DE GENERACION CEIBA TERMICA

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA EN CENTRAL TÉRMICA	Ubicación	CANTIDAD GALONES	Precio por Total Galón (L.)	Precio Total (L.)
I	Central Ceiba Térmica (CCT) Bunker.	La Ceiba Atlántida	21,000		

(*): Las cantidades pueden variar según la generación que ENEE realice.

Nombre y Firma del Representante de la Empresa Oferente

¹ Ver la observación indicada en el Anexo II.D Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.

**LOTE 4: SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE² PARA LA CENTRAL
TÉRMICA LA PUERTA**

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA EN CENTRAL TÉRMICA	Ubicación	CANTIDAD GALONES	Precio por Total Galón (L.)	Precio Total (L.)
II	Central Térmica La Puerta (Diésel)	San Pedro Sula - Cortés	2,500		

(*): Las cantidades pueden variar según la generación que ENEE realice.

² Ver la observación indicada en el Anexo II.D Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.

**LOTE 4: SUMINISTRO DE ACEITE LUBRICANTE³ PARA LA CENTRAL
TÉRMICA SANTA FE**

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA EN CENTRAL TÉRMICA	Ubicación	CANTIDAD GALONES	Precio por Total Galón (L.)	Precio Total (L.)
III	Central Térmica Santa Fe (Diésel)	Tegucigalpa - Francisco Morazán	2,200		

(*): Las cantidades pueden variar según la generación que ENEE realice.

³ Ver la observación indicada en el Anexo II.D Especificaciones del Aceite Lubricante para Generación.

4.6 Formato Garantía Mantenimiento de Oferta

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(2 % del valor de la oferta)

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación No.

(Número y Nombre de la licitación)

_____ CONVIENE

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días
del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice de Lista Requisitos

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	56
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	57
3. Especificaciones Técnicas	59
4. Planos o Diseños	81
5. Inspecciones y Pruebas	82

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Nº de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente
<i>[Indicar el No.]</i>	<i>[Indicar la descripción de los Bienes]</i>	<i>[Indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[Indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[Indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de efectividad del Contrato</i>	<i>diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de efectividad del Contrato</i>	<i>[Indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Los costos de todos los servicios conexos deberán estar incluidos en el precio unitario (litro) de combustible diésel para Plantas de Generación (Lote 2).

A continuación, se detallan los Servicios Conexos que deberán estar incluidos en el precio unitario por litro de la oferta:

A continuación, se detallan los servicios conexos que deberán estar incluidos en el precio unitario por galón de la oferta:

1. Descarga de combustibles (gasolina regular diésel, bunker y aceite) en los tanques de almacenamiento de combustible de las centrales de generación térmica: incluye equipos, instalaciones de descarga, bombas, medidores de combustible, tuberías, mangueras, conexiones hacia los tanques de almacenamiento, equipos de higiene y seguridad, y todo lo requerido para una descarga segura.(numeral 2 y 7, lotes 2 y 3).
2. Presentar Certificados de pruebas de calidad del combustible suministrado emitidos por un laboratorio independiente (numeral 3, lotes 2 y 3).
3. Análisis mensual de combustibles con el fin de monitorear los parámetros establecidos en el anexo 2 de las especificaciones técnicas. (numeral 4, lotes 2 y 3).
4. Presentar Certificados de calibración de los tanques cisterna que transportan el combustible diésel y bunker (numeral 6, lotes 2 y 3).
5. Entregar Equipos e instalaciones de descarga de combustibles en los tanques de almacenamiento de combustible de las centrales de generación térmica. (numeral 7, lotes 2 y 3).
6. Proporcionar el mantenimiento de equipos (numeral 7, lotes 2 y 3).
7. Realizar la calibración de medidores de recepción (numeral 7, lotes 2 y 3).
8. Suministrar una vara medidora para cada tipo de combustible y para cada central de almacenamiento (numeral 7, lotes 2 y 3).
9. Suministrar un equipo de prueba en campo de la densidad API, por cada tipo de combustible y central de almacenamiento (una probeta de vidrio o borosilicato de capacidad de 1000 (mil) mililitros y termo hidrómetro) así como las tablas API MPMS Chapter 11.1 - Temperature and Pressure Volume Correction Factors (debidamente selladas por la empresa) (numeral 7, lotes 2 y 3). así como la capacitación respectiva al personal del ENEE involucrado en la recepción y descarga de los combustibles. (numeral 7, lotes 2 y 3).
10. En caso de que los tanques de almacenamiento y su tubería de distribución hacia las unidades generadoras se encuentren en arrendamiento y cuyos tanques sean propiedad de otra Empresa distinta a la ENEE, el Contratista hará los arreglos correspondientes con los propietarios para el uso de tales facilidades sin cargo para ENEE (numeral 7, lotes 2 y 3).

-
11. Entrega de manuales de operación y mantenimiento de medidores de combustible (numeral 7, lotes 2 y 3).
 12. Entregar informes de calibración certificada (por una empresa debidamente certificada en este aspecto) de medidores de combustible al momento del montaje en cada uno de los sitios de descarga (numeral 7, lotes 2 y 3).
 13. A solicitud de la ENEE, recalibración de los medidores de combustible según indicación del fabricante y realizado por empresa especializada (numeral 7, lotes 2 y 3).
 14. Suministrar e instalar de forma permanente de medidores de combustible en cada sitio de recepción (numeral 8, lotes 2 y 3).
 15. Todos los equipos y/o dispositivos de control, medición e instrumentación necesarios en las instalaciones deberán ser instalados completamente nuevos por el Contratista. (numeral 2.2 Instalaciones).
 16. Comprobar que la pendiente en el área de descarga de combustible sea menor o igual a 0.2 %, (2 mm por metro), caso contrario deberá realizar las obras civiles correspondientes y someterlas a aprobación de ENEE, previo a cualquier descarga de combustible. (numeral 2.1 Control y medición de combustible).
 17. Construir plataforma de descarga de combustible en los sitios de entrega que no cuenten con esta infraestructura conforme a lo indicado en los anexos 4 y 4a (numeral 2.4 Otros, sub numeral)
 18. En cada sitio de entrega de combustible, los equipos de descarga deberán estar en una galera techada, cercada con malla ciclón, portón de malla ciclón con marco metálico, iluminación e instalaciones eléctricas permitidas para este tipo de instalación. Estas instalaciones deberán ser construidas por el Contratista. (numeral 2.3 Descripción de la estación de recepción de combustible, sub numeral 2).
 19. Entregar a ENEE un manual de contingencias para cada una de las Partidas comprendidas en los lotes 2 y 3 (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 20. Entregar a ENEE un manual de operación para cada una de las estaciones de descarga de combustible (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 21. Proveer e instalar todas las señalizaciones necesarias en los sitios de descarga de combustible (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 22. Durante la vigencia del contrato brindar el mantenimiento y repuestos consumibles del equipo electromecánico en los sitios de descarga de combustible.

33. Especificaciones Técnicas

3.1 LOTE 1: COMBUSTIBLE VEHICULAR

GENERALIDADES

El Combustible que se suministre debe cumplir con las Especificaciones descritas para cada sitio en donde se entrega el combustible.

El Contratista deberá suministrar el Combustible en carros Cisternas, para las siguientes áreas:

- a) Central Hidroeléctrica Francisco Morazán,
- b) Central Hidroeléctrica Cañaveral, y
- c) Central Hidroeléctrica El Níspero.

Para el suministro de Combustible en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, el Contratista deberá hacer los arreglos pertinentes con las estaciones gasolineras para que efectúen el suministro de dicho Combustible a los vehículos de la Gerencia de Generación ENEE, lo que se formalizará mediante requisiciones normalizadas y firmadas por cada Jefe Autorizado.

RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y TÉRMICAS

La Gerencia de Generación ENEE, designará el personal responsable en las Centrales Hidroeléctricas y Térmicas para la recepción y la observancia de medidas de seguridad para la descarga de cisternas, en los sitios donde la entrega se realice mediante carro cisterna.

A este propósito, ambas Partes atenderán lo siguiente:

- a) El área de descarga estará libre de obstáculos, adecuadamente niveladas, señalizadas y permitirá que las mangueras alcancen el acople de la Central de Bombeo, que constituye, por definirse así aquí, el punto de entrega del Combustible.
- b) Asegurarse que la Cisterna cumpla con requisitos mínimos contratados.
- c) Recibir y verificar los Documentos de Transporte.

-
- d) Verificar numeración de sellos contra los indicados en la factura, y si concuerdan romper directamente los sellos en la tapadera del compartimiento y en válvula de salida correspondiente y asegurarse que el combustible por descargar sea conforme con lo solicitado (Diésel o Gasolina regular) y que reúnen determinadas características cualitativas color, apariencia, ausencia de sedimentación, densidad.
 - e) Si los compartimientos adyacentes al que está por descargarse no tiene sellos, inspeccionar y asegurarse que estén vacíos antes y después de la descarga del combustible.
 - f) Inspeccionar el nivel del Combustible en el compartimiento por descargar y asegurarse que el mismo corresponda a la altura de la arandela que determina la calibración máxima del compartimiento. Si la medida de la boquilla a la arandela de dicho compartimiento no concuerda con la indicada en la tarjeta laminada (tabla de calibración de la cisterna) que mantiene el transportista, debe de rechazarse la entrega.
 - g) En caso que la cisterna no cumpla con los requisitos establecidos, o que el nivel del combustible no alcance la altura del disco de calibración , o que los sellos estén rotos o equivocados, o que el producto esté contaminado, o no sea Diésel o Gasolina Regular, se recusará el envío y se comunicará de inmediato con el proveedor del servicio y con la autoridad de ENEE, para que resuelvan el problema, haciendo las anotaciones respectivas en el reverso de las facturas, lo que se documentará a través de fotocopia de la factura la que será firmada por el motorista y por el encargado de recepción de combustible.
 - h) Proceder a la descarga del combustible al determinarse que es aceptable, cuidando que todas las compuertas de la Cisterna estén cerradas, excepto la que este en uso, que las conexiones de las mangueras estén bien aseguradas, que todas las válvulas, salvo la del compartimiento a vaciarse, estén cerradas y que no haya fuga alguna de Diésel o Gasolina Regular.
 - i) Después de la entrega física del Combustible, se deberá inspeccionar el compartimiento descargado y asegurarse que el mismo esté vacío y que las mangueras estén escurridas. Después cerrar completamente las compuertas.

-
- j) Firmar la factura original, la copia y enviar la documentación que corresponda a la oficina ENEE.
 - k) Observar que la entrega de Combustible Diésel y Gasolina Regular se efectúen en días hábiles y en horas diurnas (De las 07:00 a las 15:00 horas).
 - l) Deberá hacer la calibración de las Bombas y Revisión de los Tanques.

DISPONIBILIDAD DE ALMACENAMIENTO

1. CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN

- Un Tanque de almacenamiento de combustible Diésel con capacidad para 3,000 galones.
- Un Tanque de almacenamiento de combustible Gasolina Regular con capacidad para 3,000 galones.

2. CENTRAL HIDROELÉCTRICA CAÑAVERAL

- Un Tanque de almacenamiento de combustible Diésel con capacidad para 3,000 galones.
- Un Tanque de almacenamiento de combustible Gasolina Regular con capacidad para 1,500 galones.

3. CENTRAL HIDROELÉCTRICA EL NÍSPERO

- un (1) Tanque de almacenamiento de combustible Diésel con su bomba surtidora con capacidad para 4,000 galones.
- un (1) Tanque de almacenamiento de combustible Gasolina Regular con su bomba surtidora con capacidad para 2,000 galones.

Antes de presentar su oferta, el oferente debe visitar cada uno de los sitios de entrega indicados para evaluación de necesidades y el complemento de los equipos necesarios para el suministro y distribución de combustible. En caso que existan faltantes de equipo, el suministro e instalación correrá por cuenta del Contratista adjudicado.

Una vez finalizado el contrato los tanques de almacenamiento, las bombas y sus equipos que hayan sido complementados pasarán a ser propiedad de la empresa

de Generación E.N.E.E., considerando que el costo de dicho equipo ha sido incluido en el precio unitario por litro de combustible suministrado.

La sola presentación de la oferta, significará que el oferente ha visitado los sitios de entrega y no podrá alegar desconocimiento, ni solicitar compensaciones por variables no consideradas en su oferta.

3.2 LOTES2Y 3: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL Y BUNKER PARA PLANTAS DE GENERACIÓN

1. El combustible a suministrar debe cumplir con las especificaciones detalladas en el cuadro "Especificaciones Técnicas del Combustible" (Anexo II), que será utilizado por los motores de las unidades de generación, en las Centrales Térmicas mencionadas en el Alcance de la Licitación.
2. El combustible deberá ser entregado en la estación de descarga de los tanques de almacenamiento de combustible de las Centrales de Generación referidas en el Alcance de la Licitación, según sea solicitado por las dependencias operativas autorizadas por la ENEE. (en base a procedimientos de descarga de combustible diésel, bunker y aceite).
3. El contratista presentará a requerimiento de la ENEE, un informe donde se hará certificar la calidad y el cumplimiento de las características del combustible suministrado. Así mismo, la ENEE realizará pruebas de calidad al combustible, cuando por problemas de operación, de rendimiento o de cualquier otra razón imputable al combustible, reciba reclamos del Operador de las Centrales de Generación, o bien, cuando se detecten anomalías en el combustible durante el proceso de recepción del mismo. El muestreo lo realizará el representante de la ENEE de acuerdo al procedimiento de toma de muestras de combustible de la ENEE. Para lo cual se invitará al Contratista para que atestigüe y pueda tomar su muestra si lo desea.
4. Los resultados de los reportes de las pruebas tomadas por el Contratista, deberán hacerse llegar al personal responsable asignado por la ENEE en la central de generación que corresponda. Los resultados de las pruebas tomadas por la ENEE, se le harán llegar al Contratista con las correspondientes observaciones. (en caso de no presentarse problemas operativos, deberá el contratista de enviar análisis de dicho combustible por lo menos de forma mensual de tal manera de monitorear los parámetros establecidos en el Anexo II)
5. La ENEE, someterá las muestras a análisis Físico-Químicos, y en caso de encontrarse en las muestras de combustible desviaciones de las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo II, el Contratista y/o la ENEE,

someterán la muestra correspondiente al dictamen de un laboratorio independiente. Si el resultado fuese desfavorable para el Contratista, éste será responsable de:

- A) Reemplazar, previa limpieza de todos los tanques afectados, el combustible fuera de las especificaciones técnicas contratadas, o sea, todo aquel combustible que se haya contaminado y que se encuentre en los tanques de almacenamiento, cisternas, y tanques de diario y tuberías.
 - B) Será responsable por el pago de la reparación de todos los daños ocasionados a los equipos de generación.
 - C) Será responsable y tendrá que pagar la penalización de US\$ 0.50 (cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América) o su equivalente en Lempiras por cada kW de potencia requerido y no suministrado.
 - D) En caso de que el Contratista no cumpla con las responsabilidades indicadas en los literales indicadas del A) al C) la ENEE podrá declarar resuelto el Contrato por incumplimiento y procederá a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por el Contratista, sin perjuicio del reclamo que por daños y perjuicios corresponda a su favor; adicionalmente, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que ocasione a terceros.
6. El suministro del diésel para las unidades de generación, deberá ser por medio de tanques cisternas de aluminio con sus respectivos certificados de calibración vigentes, asimismo, los tanques cisternas deberán ser sometidos a una limpieza interna previo el inicio del suministro.- La ENEE se reserva el derecho de aceptar o no el suministro de combustible cuando por condiciones inseguras, inexactitud en el nivel de combustible y/o presencia de suciedad, o fugas en válvulas y tuberías en las cisternas.- Cuando se presente en forma reincidente cualquiera de estas condiciones anormales en una o más cisternas, ésta o éstas, serán en forma definitiva retiradas de servicio por cuenta del Contratista.
7. Todos los equipos e instalaciones de descarga de combustible requeridos en los distintos sitios de suministro (entre otros citamos, pero sin limitarse a: bombas, medidores de combustible o metros, tuberías, conexiones hacia los tanques de almacenamiento, etc.), serán proporcionados e instalados obligatoriamente por cuenta del Contratista suministrador de combustible; adicionalmente, será responsable del mantenimiento de dichos equipos y las calibraciones correspondientes de los medidores de recepción, varas medidoras y equipos de prueba en campo de la densidad API.

Los tanques de almacenamiento y su tubería de distribución hacia las Unidades generadoras que se encuentren en arrendamiento y cuyos tanques sean

propiedad de otra Empresa distinta a la ENEE, el Contratista debe hacer los arreglos correspondientes con los propietarios para el uso de tales facilidades sin cargo para ENEE, asegurándose, además, de garantizar el suministro en tiempo y calidad como se han establecido en estos documentos de licitación. Los medidores de combustible o metros se deberán instalar en un área cerrada permanentemente y segura, de acuerdo al criterio de la ENEE. El Contratista deberá entregar el manual de operación y mantenimiento de los medidores, y estos deberán ser sometidos a una calibración certificada inmediatamente después de su montaje en el sitio, entregando la documentación en las oficinas de la Jefatura del Departamento de Servicios Generales de la División de Servicios Administrativos haciéndolos llegar con dos semanas de anticipación al inicio del suministro.- Estos medidores, serán recalibrados en el sitio por una empresa especializada, según la indicación del fabricante y por cuenta del Contratista del suministro de combustible.- El Contratista invitará a la ENEE para que atestigüe la calibración del o los medidores. En el caso que el contratista no entregue el certificado de re calibración correspondiente en el tiempo que le corresponde, la ENEE procederá con una Firma competente a calibrar el o los medidores, comunicándole al contratista la fecha de la calibración para que la atestigüe. Todos los costos involucrados se le deducirán de la factura de suministro de combustible.

8. Por ningún motivo las instalaciones se dejarán sin medidor de combustible en la estación de recepción, el Contratista deberá tomar las previsiones correspondientes para dar estricto cumplimiento a los numerales 6 y 7.

2. RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE

El Contratista aceptará y seguirá el procedimiento de recepción y descarga de combustible, procedimiento que será entregado por la ENEE, previo al primer requerimiento del producto. Si a juicio de la ENEE algún motorista del Contratista no sigue el procedimiento de recepción en referencia, y si después de ser requerido se muestra reincidente éste será considerado Non Grato y se le prohibirá su ingreso de manera permanente a los patios de combustible de la ENEE.

2.1 CONTROL Y MEDICIÓN DE COMBUSTIBLE

La ENEE controlará y conciliará la cantidad de combustible declarado en las facturas que el suministrador envía con la cisterna. - Esta cantidad se verificará por medio del medidor proporcionado para tal fin por el Contratista, documentando cualquier anomalía en los volúmenes. Se tomará la "guacha" o arandela de calibración, solamente como una referencia inicial; el volumen de combustible recibido, será el medido por medio del medidor de combustible, si lo medido es menor que lo facturado, la ENEE hará las correcciones contables correspondientes, pagando únicamente el volumen de combustible recibido y detallado en la Acta de Recepción de Combustible.

Al iniciar el Contrato, el Contratista deberá comprobar la nivelación o pendiente en el área de descarga de combustible, y si se encontrara que el nivel está fuera del parámetro establecido por ENEE, que es una pendiente no mayor que el 0.2 %, (2 mm por metro), el suministrador procederá a corregirlo sin cargo alguno para la ENEE. - Para este fin, entregará un reporte a la ENEE, donde declarará las correcciones hechas.-.

2.2 INSTALACIONES

Los Oferentes deberán obligatoriamente visitar los diferentes patios de combustible (sitios de entrega), con el objetivo de preparar debidamente sus diseños referentes a instalaciones, materiales y los equipos necesarios. Los equipos y/o dispositivos de control, medición e Instrumentación necesarios en las instalaciones deberán ser completamente nuevos.

El contratista deberá someter sus diseños, materiales y equipos a la aprobación de la ENEE.

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA ESTACIÓN DE RECEPCIÓN DE COMBUSTIBLE

Se cuenta con estaciones de recepción de combustible en las Centrales Ceiba Térmica, Santa Fe y La Puerta, las cuales funcionan como estación de recepción y transferencia de combustible.

1. El control eléctrico de las bombas y demás instalaciones eléctricas auxiliares deberá ser tipo "EXPLOSION-PROOF".
2. Los equipos de descarga deberán estar en una galera techada, cercada con malla ciclón, portón de malla ciclón con marco metálico, iluminación e instalaciones eléctricas normalizadas para este tipo de instalación.

2.4 ENTREGAS DE COMBUSTIBLE

2.4.1 LOTE 1: COMBUSTIBLE VEHICULAR

Se entiende por entrega por parte del Contratista, cuando el combustible es depositado en los tanques de los vehículos de ENEE en las ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba o en los tanques de almacenamiento en las centrales hidroeléctricas.

El contratista se compromete a efectuar las entregas del Combustible Diésel y Gasolina Regular, a través de requisiciones u órdenes de suministro debidamente autorizadas por la E.N.E.E.

Para el suministro de combustible vehicular en las zonas que la ENEE requiera fuera de sus instalaciones, se hará en las estaciones pactadas con el Contratista, mediante órdenes de suministro debidamente aprobadas por la ENEE.

2.4.2 LOTE 2: COMBUSTIBLE DIESEL PARA GENERACIÓN, LOTE 3: COMBUSTIBLE BUNKER PARA GENERACIÓN Y LOTE 4: ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN

Se entiende por entrega, cuando el Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante es depositado a satisfacción de la ENEE, por parte del Contratista en los tanques de almacenamiento de combustible de las Centrales térmicas de la Ceiba, La Puerta y Santa Fe, entendiéndose que el suministro llegará hasta los tanques de almacenamiento de las unidades de generación de acuerdo a las órdenes autorizadas por ENEE.

El contratista se compromete a efectuar las entregas del Combustible y Aceite lubricante requerido, mediante entregas semanales o mensuales tal como lo indiquen las órdenes autorizadas por la ENEE, considerando como referencia las estimaciones mensuales proyectadas, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo al combustible real consumido. Ver Anexo I. Tabla No. I. "Proyección Consumo Anual de Combustible Diésel y Bunker" de estas especificaciones técnicas.

2.4 OTROS

1. El Contratista construirá una rampa para descarga de combustible hecha de material selecto compactado y una parte de concreto donde se ubicarán los ejes traseros del cabezal. Ver Anexo 4.
2. El Contratista proveerá un manual de contingencias hecho individualmente para cada una de las partidas.
3. El Contratista proveerá un manual de operación para las estaciones de descarga de combustible.
4. El Contratista proveerá todas las señalizaciones necesarias en esta área.
5. El Contratista proveerá la señalización del área, de acuerdo a las normas correspondientes.

OBSERVACIONES

1. Obras Civiles: El Contratista será el responsable por la contratación, supervisión y ejecución de todas las obras civiles que sean necesarias para la instalación de cualquier equipo o necesidad que no exista en estas instalaciones y que sea necesario o requerido para el óptimo desarrollo de su

suministro de combustible.

2. El Contratista será el responsable por el mantenimiento y repuestos consumibles del equipo electromecánico en los patios de descarga combustible de las partidas objeto de esta Licitación durante la vigencia del contrato.
3. El contratista será responsable por la precisión y el mantenimiento de los medidores de combustible.

Anexo I - TABLA No. 1

PROYECCIÓN DE CONSUMO ANUAL DE COMBUSTIBLE DIESELY BUNKER DE CENTRALES TÉRMICAS.

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA	UBICACIÓN	COMBUSTIBLE	CANTIDAD LITROS
1	Central Ceiba Térmica (CCT)	La Ceiba Atlántida	DIESEL	408,780.0
5	Turbinas de Gas de La Puerta	La Puerta, San Pedro Sula	DIESEL	8,516,250.0
6	Turbinas de Gas de Santa Fe	Santa Fe, Tegucigalpa	DIESEL	757,000.0
GRAN TOTAL				9,682,030.0

PARTIDA	SITIO DE ENTREGA	UBICACIÓN	COMBUSTIBLE	CANTIDAD LITROS
1	Central Ceiba Térmica (CCT) Bunker.	La Ceiba Atlántida	BUNKER	7,191,500.0
GRAN TOTAL				7,191,500.0

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COMBUSTIBLE

ANEXO II.A

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA COMBUSTIBLE BUNKER

No.	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD	MÉTODO	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
				MIN	MAX	MIN	MAX
1.	GRAVEDAD API a 60 °F	Degrees	ASTM D 287	11.5			
2.	Kinematic Viscosity	cSt a 50°C (122°F)	ASTM D 445	300	380		
3.	Sulfur Content	% Weight	ASTM D 4294		2.5 max.		
4.	Water Destilations	% Volumen	ASTM D 95		0.5		
5.	Sedimentos after ageing	% Weight	ASTM D 1796		0.10		
6.	Flash point	°C / °F	ASTM D 93	60 (140)			
7.	Ash Content	% Weight	ASTM D 482		0.10		
8.	Heat combustion	BTU/Gal	ASTM D 240	142,500			
9.	Carbon Conradson	% Weight	ASTM D 189		15		
10.	Asfaltenes	% Weight	ASTM D6560				
11.	Vanadium ppm	mg/Kg	ASTM -228		200		
12.	Aluminium	Ppm	ASTM D5184		30		
13.	Silicon	Ppm	ASTM D 5184		30		
14.	Magnesium Content	Ppm	SOL. DIL		30		
15.	Nickel Content	Ppm	ASTM D 5963(B)		30		
16.	Relación sodio-vanadio				0.33		

ANEXO II.B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA COMBUSTIBLE DIÉSEL
RTCA 76.02.17:13

No.	PARÁMETROS	UNIDAD	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
			MÉTODO ASTM	ESPECIFICACIONES	MÉTODO ASTM	ESPECIFICACIONES
1.	Agua y Sedimento	% Vol.	D-2709	0.05 máx.		
2.	Gravedad a 15.6°C (60°F)	° API	D-287 o D-1298	30 min. PENDIENTE		
3.	Punto de inflamación Pensky-Martin	° C (°F)	D-93	60°C (140°F) min.		
4.	Viscosidad a 122° F (*no está en cuadro del Laboratorio)	Saybolt-Furol seconds	D-445/D-1298	33-40		
5.	Viscosidad cinemática a 40°C (140°F)	Centistokes (cSt)	D-445	1.90 – 4.1		
6.	Punto de Fluidez o Ecurrimiento	°C (°F)	D-97	0°C (32°F) max		
7.	Azufre	% Masa	D-1266 o D-1552	0.5 máx.		
8.	Cenizas	% Masa	D-482	0.01 máx.		
9.	Corrosión @ 3 horas a 50°C (122°F)	Tira de Cobre	D-130	3 máx.		

No.	PARÁMETROS	UNIDAD	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
			MÉTODO ASTM	ESPECIFICACIONES	MÉTODO ASTM	ESPECIFICACIONES
10.	Número de Cetano		D-673	45 min.		
11.	Índice de Cetano		D-976	45 min.		
12.	Número de neutralización	Mg KOH/g	D-974	0.5 máx.		
13.	Destilación	°F (°C)	D-86			
14.	10% Evaporado			Reportar		
15.	50% Recuperado			560 máx.		
16.	90% Recuperado			710 máx.		
17.	Punto final de Ebullición			710 máx.		
18.	Residuos de destilación	% Vol.	D-473	Reportar		
19.	Vanadio	Ppm	D-3605	0.5 máx.		
20.	Sodio, Potasio y Litio	Ppm	D-3605	1.0 máx.		
21.	Plomo	Ppm	D-3605	1.0 máx.		
22.	Calcio	Ppm	D-3605	2.0 máx.		
23.	Color		D-1500	2 máx.		
24.	Apariencia			Limpio y brillante		

ANEXO II.C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARAGASOLINA REGULAR VEHICULAR.

Establecidas por la CAP Reglamento RTCA 75.01.19:06

TABLA I

Especificaciones de calidad para gasolina regular

N°	Característica	Unidad	Requerido por ENEE		Propuestos por el Oferente	
			Método ASTM	Valores	Método ASTM	Valores
1	Aditivos	—	—	Reportar ^(a)		
2	Color	—	Visual	Anaranjado		
3	Contenido de Plomo ^(b)	g Pb/L	D-3237	0,013 máx. Corrosión		
4	Corrosión tira de cobre, 3 h, 50°C	—	D-130	N° 1 máx		
5	Estabilidad a la oxidación:					
6	Tiempo de descomposición	Minutos	D-525	240 mín.		
7	Contenido de azufre total	% masa	D-2622	0,10 máx		
8	Prueba Doctor o	—	D-4952	Negativa		
9	Azufre Mercaptano	% masa	D-3227	0,003 máx		
10	Presión de vapor REID a 37,8 °C	kPa (psi)	D-323	69 (10) máx		
11	Gravedad API a 15,56 °C (60 °F)	°API	D-287	Reportar		
12	Densidad a 15°C	kg/m ³	D-1298			
13	Gomas existentes (lavado con solvente)	mg/100 MI	D-381	4 máx		
14	Destilación:					
15	10% recuperados	°C	D-86	65 máx.		
16	50% recuperados	°C	D-86	77 – 121		
17	90% recuperados	°C	D-86	190 máx		

N°	Característica	Unidad	Requerido por ENEE		Propuestos por el Oferente	
			Método ASTM	Valores	Método ASTM	Valores
18	Punto final de ebullición	°C	D-86	225 máx		
19	Residuo	% volumen		2 máx		
20	Número de octanos:					
21	RON	—	D-2699	88,0 mín		
22	Índice de Octano (RON + MON)/2 ^(c.)	—	D-2699 y D-2700	83,0 mín.		
23	Contenido de Aromáticos	% volumen	D-1319	Reportar ^(d)		
24	Contenido de Olefinas	% volumen	D-1319	Reportar ^(d)		
25	Contenido de Benceno	% volumen	D-3606	Reportar ^(d)		
26	Oxígeno	% volumen	D-4815	Reportar ^(d)		

(a) *La información que se deberá presentar para cada aditivo que se agregó a este producto es la siguiente:*

- *Hoja de Datos de Seguridad del Material ("Material Safety Data Sheet")*
- *Proporción agregada del aditivo (mezcla)*
- *Propiedad del producto que el aditivo genera o mejora en el mismo, ejemplo: antiespumante, antioxidante, detergente, etc.*

Si se mantiene la fuente de suministro, la información se deberá proporcionar Únicamente una vez, pero deberá informar al Ente Nacional Competente, cada vez que éste cambia de aditivo y también cuando se cambia de la fuente de suministro.

(b) *El valor máximo del fósforo es de 0,0013gP/L (0,005gP/gal) tal como lo establece el método ASTM D4814 NumeralX3.2.1 de los apéndices.*

El análisis del Índice de octano se realizará al menos una vez cada 3 (tres) meses.

(c) *Reportar indicando el resultado obtenido de acuerdo al método, por un período de un año y evaluar en los siguientes tres meses, con el propósito de Definir si se mantiene reportar o se define un valor numérico.*

Nota1: Los métodos ASTM indicados son los aprobados como métodos árbitros. Otros métodos aceptables se indican en el numeral 8.

Nota2: Para los casos de Reportar deberá indicarse el resultado obtenido de acuerdo al método.

Nota3: Los resultados se deben reportar con el número de cifras decimales que indica cada método y no necesariamente con el número de decimales que aparecen en estas tablas de especificaciones.

ANEXO II.D

**ESPECIFICACIONES DEL ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN
CENTRAL CEIBA TERMICA**

No.	PARÁMETROS	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
		RANGOS PERMISIBLES		RANGOS PERMISIBLES	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
1.	VISCOSIDAD CST (100 °F)	110	180		
2.	Total Base Number (TBN) mgKOH / g	20			
3.	CONTENIDO DE AGUA (*) %		0.5		
4.	FLASH POINT °C)	180			
5.	DENSIDAD g/mL	0.9	0.98		
6.	Cambio por tira de cobre ASTM D 130 (1B)		3.5		

OBSERVACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE CONFORME AL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LAS MÁQUINAS DE GENERACIÓN IGUALES O SIMILARES AL TARO 40 LX 40 X.

ANEXO II.D

ESPECIFICACIONES DEL ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN
CENTRAL TERMICA LA PUERTA

No.	PARÁMETROS	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
		RANGOS PERMISIBLES		RANGOS PERMISIBLES	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
1.	VISCOSIDAD CINEMATICA cSt (40 °C)	31.9	32.1		
2.	Número de neutralización mgKOH / g		0.05		
3.	CONTENIDO DE AGUA & SEDIMENTO %		0.05		
4.	FLASH POINT °F	390			
5.	DENSIDAD g/mL	0.865	0.867		
6.	Cambio por tira de cobre ASTM D 130	1A	1B		

OBSERVACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE CONFORME AL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LAS MAQUINAS DE GENERACIÓN IGUALES O SIMILARES AL REGAL 32.

ANEXO II.D

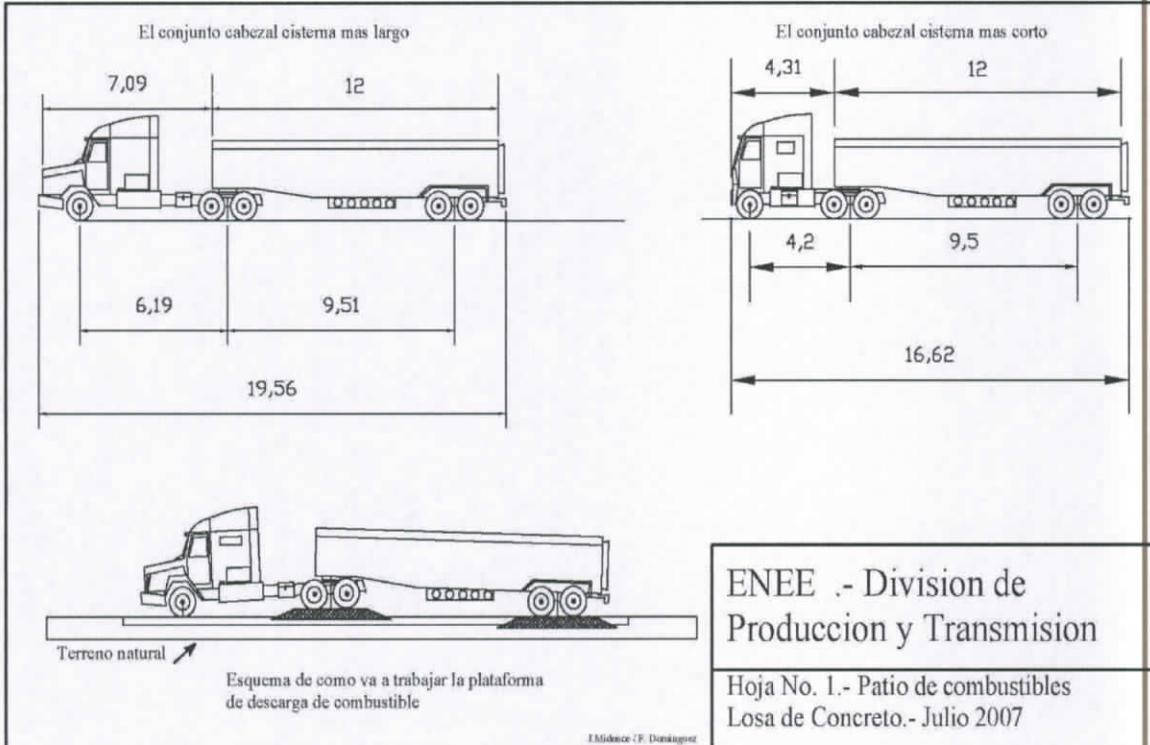
**ESPECIFICACIONES DEL ACEITE LUBRICANTE PARA GENERACIÓN
CENTRAL TERMICA SANTA FE**

No.	PARÁMETROS	REQUERIDO POR ENEE		PROPUESTO POR EL OFERENTE	
		RANGOS PERMISIBLES		RANGOS PERMISIBLES	
		MÍNIMOS	MÁXIMOS	MÍNIMOS	MÁXIMOS
1.	VISCOSIDAD cSt (40 °C)	143.9	144.1		
2.	Total Base Number (TBN) mgKOH / g	13	17		
3.	CONTENIDO DE AGUA & SEDIMENTO %		0.05		
4.	FLASH POINT °F)	505			
5.	DENSIDAD g/mL	0.890	0.892		
6.	Zinc, ppm		10		

OBSERVACIÓN:

CARACTERÍSTICAS DEL ACEITE CONFORME AL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DE LAS MAQUINAS DE GENERACIÓN IGUALES O SIMILARES AL DELO 6170 CFO SAE 40.

ANEXO 4
ESQUEMA DE LA LOSA DE DESCARGA DE COMBUSTIBLE



ENEE .- Division de
 Produccion y Transmision

Hoja No. 1.- Patio de combustibles
 Losa de Concreto.- Julio 2007

4. Planos o Diseños

El Contratista debe someter a aprobación de ENEE los planos para la construcción de las plataformas de descarga de combustible y para construcción de galera techada incluyendo cerco perimetral, portón con malla ciclón, iluminación e instalaciones eléctricas requeridas para este tipo de instalación.

Estos compromisos obligatorios para el Contratista están definidos en los numerales 17 y 18 de la lista de servicios conexos, de la Sección VI. Lista de Requisitos.

5. Inspecciones y Pruebas

A continuación, se listan las inspecciones y pruebas que deberán realizarse:

1. Inspección previa de los sitios de descarga de combustible (gasolina regular, diésel, bunker y aceite lubricante) en los tanques de almacenamiento de combustible de las centrales de generación, equipos, instalaciones de descarga, bombas, tuberías, conexiones hacia los tanques de almacenamiento, equipo para prevención corriente estática todo lo requerido para una descarga segura.
2. Certificado de análisis de calidad del combustible suministrado, por un laboratorio debidamente certificado.
3. Análisis mensual de combustibles con el fin de monitorear los parámetros establecidos en el anexo 2 de las especificaciones técnicas.
4. Calibración de los tanques cisterna que transportan los combustibles.
5. Proporcionar el mantenimiento de equipos (numeral 7, lotes 2 y 3)⁴.
6. Realizar la calibración de medidores de recepción (numeral 7, lotes 2 y 3).
7. Suministrar una vara medidora para cada tipo de combustible y para cada central de almacenamiento (numeral 7, lotes 2 y 3).
8. Suministrar un equipo de prueba en campo de la densidad API, por cada tipo de combustible y central de almacenamiento (una probeta de vidrio o borosilicato de capacidad de 1000 (mil) mililitros y termo hidrómetro) así como las tablas API MPMS Chapter 11.1 - Temperature and Pressure Volume Correction Factors (debidamente selladas por la empresa) (numeral 7, lotes 2 y 3), así como la capacitación respetiva al personal dela ENEE involucrado en la recepción y descarga de los combustibles.
9. En caso de que los tanques de almacenamiento y su tubería de distribución hacia las unidades generadoras se encuentren en arrendamiento y cuyos tanques sean propiedad de otra Empresa distinta a la ENEE, el Contratista hará los arreglos correspondientes con los propietarios para el uso de tales facilidades sin cargo para ENEE (numeral 7, lotes 2 y 3).
10. Entrega de manuales de operación y mantenimiento de medidores de combustible (numeral 7, lotes 2 y 3).
11. Entregar informes de calibración certificada (por una empresa debidamente certificada en este aspecto) de medidores de combustible al momento del montaje en cada uno de los sitios de descarga (numeral 7, lotes 2 y 3).
12. A solicitud de la ENEE, recalibración de los medidores de combustible según indicación del fabricante y realizado por empresa especializada (numeral 7, lotes 2 y 3).
13. Suministrar e instalar de forma permanente los medidores de combustible en cada sitio de recepción (numeral 8, lotes 2 y 3).

⁴Lo indicado en paréntesis en todos estos numerales, corresponde con la referencia de la lista de Servicios Conexos.

-
14. Todos los equipos y/o dispositivos de control, medición e instrumentación necesarios en las instalaciones deberán ser instalados completamente nuevos por el Contratista. (numeral 2.2 Instalaciones).
 15. Comprobar que la pendiente en el área de descarga de combustible sea menor o igual a 0.2 %, (2 mm por metro), caso contrario deberá realizar las obras civiles correspondientes y someterlas a aprobación de ENEE, previo a cualquier descarga de combustible. (numeral 2.1 Control y medición de combustible).
 16. Construir plataforma de descarga de combustible en los sitios de entrega que no cuenten con esta infraestructura conforme a lo indicado en los Anexos 4 (numeral 2.4 Otros, sub numeral)
 17. En cada sitio de entrega de combustible, los equipos de descarga deberán estar en una galera techada, cercada con malla ciclón, portón de malla ciclón con marco metálico, iluminación e instalaciones eléctricas permitidas para este tipo de instalación. Estas instalaciones deberán ser construidas por el Contratista. (numeral 2.2 Descripción de la estación de recepción de combustible, sub numeral 2).
 18. Entregar a ENEE un manual de contingencias para cada una de las Partidas comprendidas en los lotes 2 y 3 (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 19. Entregar a ENEE un manual de operación para cada una de las estaciones de descarga de combustible (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 20. Proveer e instalar todas las señalizaciones necesarias en los sitios de descarga de combustible (numeral 2.4 Otros, sub numeral 2).
 21. Durante la vigencia del contrato brindar el mantenimiento y repuestos consumibles del equipo electromecánico en los sitios de descarga de combustible.
 22. Previo a la descarga de los combustibles en los tanques de almacenamiento de las Centrales, el Contratista deberá realizar pruebas de densidad, viscosidad y Flash Point.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones.....	88
2.	Documentos del Contrato.....	89
3.	Fraude y Corrupción.....	89
4.	Interpretación.....	90
5.	Idioma.....	91
6.	Consortio.....	92
7.	Elegibilidad	92
8.	Notificaciones.....	93
9.	Ley aplicable	93
10.	Solución de controversias.....	93
11.	Alcance de los suministros.....	94
12.	Entrega y documentos	94
13.	Responsabilidades del Proveedor.....	94
14.	Precio del Contrato	94
15.	Condiciones de Pago	94
16.	Impuestos y derechos	95
17.	Garantía Cumplimiento	95
18.	Derechos de Autor.....	96
19.	Confidencialidad de la Información	96
20.	Subcontratación	97
21.	Especificaciones y Normas	97
22.	Embalaje y Documentos.....	98
23.	Seguros	98
24.	Transporte.....	98
25.	Inspecciones y Pruebas.....	98
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	100
27.	Garantía de los Bienes.....	100
28.	Indemnización por Derechos de Patente	101
29.	Limitación de Responsabilidad	102
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	103
31.	Fuerza Mayor	103
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	104
33.	Prórroga de los Plazos	104
34.	Terminación.....	105
35.	Cesión.....	107

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (k) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo

documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o

empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Trátarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

-
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su Oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder noventa (90) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese

especificado en su oferta en su defecto, presentará en Lempiras.

15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes

suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida

previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la

aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

- 22. Embalaje y Documentos**
- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23. Seguros**
- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **según se disponga en las CEC**.
- 24. Transporte**
- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.
- 25. Inspecciones y Pruebas**
- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para

el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la

emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación
por Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de
los Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables

para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador

notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al

Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

- 30. Cambio en las Leyes y Regulaciones**
- 30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.
- 31. Fuerza Mayor**
- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no

estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá

prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás

garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos

Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.



Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
CGC 1.1(a)	<p>Los sitios de entrega de los suministros son: Los establecidos en la Sección IV Formularios de la Oferta, numeral 4.5 Formulario Lista de Precios.</p> <p>Lote 1. Estaciones de servicio en Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y en las centrales hidroeléctrica Francisco Morazán, Cañaveral, Río Lindo y El Nispero.</p> <p>Lote 2, 3 y 4: Centrales térmicas de: Ceiba Térmica, La Puerta (SPS) y Santa Fe (TEG).</p>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterm será: 2010
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)</p> <p>Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.</p> <p>Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294 Dirección de correo electrónico: licitaciones@enee.hn</p>
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificados de pruebas de calidad del combustible emitidos por un laboratorio independiente.2. Reportes mensuales de análisis de combustibles que certifiquen el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Anexo 2 de las especificaciones técnicas.3. Certificados de calibración de los tanques cisterna que transportan los combustibles y de los medidores de recepción.4. Manuales de mantenimiento de equipo, manuales de los equipos de pruebas para medición de densidades API.

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Manuales de operación y mantenimiento de medidores de combustible. 6. Manuales de operación para cada una de las estaciones de descarga de combustible. 7. Manuales de contingencias para cada una de las Partidas comprendidas en los lotes 2 y 3. 8. Especificaciones técnicas y diagramas de instalación de los medidores de combustible. 9. Informe de comprobación de las pendientes existentes en las plataformas de descarga. 10. Planos y diseños (si se requiere) de las plataformas nuevas a construir para aprobación de ENEE. 11. Planos y diseños de obras civiles, instalaciones eléctricas e iluminación para las galeras techadas, cerco y portón con malla ciclón. 12. Planos de señalización en los sitios de descarga para aprobación de ENEE. 13. Listado de repuestos consumibles. <p>Si el Comprador no recibe dichos documentos oportunamente, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
CGC 14.1	<p>Los valores a pagar por los suministros de los combustibles serán calculados aplicando las correspondientes fórmulas definidas en la Sección II. Datos de la Licitación IA0 14.6</p>
CGC 15.1	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>A. LOTE 1:</p> <p>El pago del valor del combustible suministrado se efectuará mediante transferencia bancaria en Lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual las empresas deberán estar inscritas como beneficiarios en la Tesorería General de la República. El pago se hará en forma mensual por el monto correspondiente al suministro prestado por el mes transcurrido, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de aceptación del documento de cobrosin errores en las oficinas administrativas que correspondan, y se acompañará el documento siguiente:</p> <p>1. Para entrega las Centrales Hidroeléctricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura Comercial en Lempiras con la documentación de soporte de

las entregas a nombre de la ENEE.

- Copia de la solicitud de suministro de combustible.
- Reportes de análisis de combustibles entregados, certificando el cumplimiento de los parámetros establecidos en el Anexo II de las especificaciones técnicas.
- Certificados de calibración de los tanques cisterna que transportan los combustibles y de los medidores de recepción.
- Copia de inscripción de la empresa de beneficiario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).
- Acta de Recepción de Combustible, emitida y firmada por el personal autorizado por la ENEE en la central correspondiente.
- Copia de constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar solvente en el pago de las obligaciones tributarias.
- Copia RTN de la Empresa.

2. Para entrega en bombas de Estaciones de Servicio:

- Factura Comercial con la documentación de soporte de las entregas a nombre de la ENEE.
- Copia de la solicitud de suministro de combustible.
- Copia de constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar solvente en el pago de las obligaciones tributarias.
- Copia RTN de la Empresa.
- Copia de inscripción de la empresa de beneficiario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI).

La presentación de la documentación se hará así:

1. Para las Centrales Hidroeléctricas General Francisco Morazán, Cañaverl y El Nispero, en el Departamento Administrativo ENEE en Tegucigalpa.
2. Para entrega en bombas de estaciones de servicios Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, en el Departamento Administrativo ENEE en Tegucigalpa.

B. LOTES 2, 3 y 4

El pago del valor del Combustible Bunker, Diésel y Aceite Lubricante suministrado se efectuará mediante transferencia bancaria en Lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), en forma mensual por el monto correspondiente al suministro entregado en el mes transcurrido, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios para efectuar el pago, contados a partir de la fecha de aceptación de los documentos de cobro sin errores, para lo cual las empresas deberán estar

	<p>inscritas como beneficiarias en la Tesorería General de la República. Cada solicitud de pago debe presentarse al Departamento Administrativo de la Gerencia de Generación de la ENEE en Tegucigalpa, y se acompañará de los documentos originales siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura Comercial en Lempiras con la documentación de soporte de las entregas a nombre de la ENEE. - Copia de la solicitud de suministro de combustible. - Certificados de calibración de los tanques cisterna que transportan los combustibles y de los medidores de recepción. - Copia de inscripción de la empresa de beneficiario en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI). - Acta de Recepción de Combustible, emitida y firmada por el personal autorizado por la ENEE en la central correspondiente. - Copia de constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de estar solvente en el pago de las obligaciones tributarias. - Copia RTN de la Empresa
CGC 15.4	La moneda de pago del Contrato es: Lempiras.
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es 45 días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente.</p>
CGC 17.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento</p> <p>La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la misma moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</p> <p>El oferente a quien le sea adjudicada la licitación, deberá cambiar y entregar a la E.N.E.E. su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.</p>
CGC 17.5	No se requiere una Garantía de Calidad
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo

	seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán de acuerdo a lo establecido en la Sección VI Lista de Requisitos, numeral 5. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del lote al que corresponda el atraso, en base a la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente a la fecha.</p> <p>El valor total que resulte de esta multa será deducido al Contratista del valor de la(s) siguiente(s) factura(s) presentada(s) a cobro después de ocurrido el incumplimiento en la entrega.</p>
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: cinco (5) días calendario.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato.....	115
2. Garantía de Cumplimiento	117
3. Aviso de Licitación Pública	118

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

-
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA